ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1.	DEPENDENCIA	ESTUDIOS ESPECIALES
1.2.	FECHA DE ELABORACIÓN	29/01/2026
1.3.	FUNCIONAMIENTO / INVERSIÒN	N/A
1.4.	NOMBRE Y CODIGO DEL PROYECTO	N/A
1.5.	COMPONENTE (PARA EL CASO DE INVERSIÓN)	N/A
1.6.	RUBRO	N/A
1.7.	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	N/A

Digitally signed by Jonathan Leonardo Diaz Lopez
Date: 2026.01.30 14:56:18 COT
Reason: Firma - 361933
Cargo: Profesional Unversitario
Location: CO

Digitally signed by Leydy Johana Gonzalez Cely
Date: 2026.01.30 14:58:13 COT
Reason: Firma - 361937
Cargo: Director De Oficina
Location: CO

Digitally signed by Juan Camilo Jimenez Cardenas
Date: 2026.01.30 15:16:28 COT
Reason: Firma - 361939
Cargo: Asesor de Gestión G1
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Runeme Gonzalez
Date: 2026.01.30 15:18:08 COT
Reason: Firma - 361950
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

2.1 GENERALIDADES

Se fundamenta la necesidad de suscripción del presente convenio en:

La Auditoría General de la República, en adelante LA AUDITORÍA, es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, dotado de autonomía administrativa, jurídica, contractual y presupuestal, de conformidad a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de Colombia y a los artículos 1º al 6º del Decreto Ley 272 de 2000.

En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 272 de 2000, por el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, artículo 6.- Autonomía administrativa, jurídica, contractual y presupuestal. *En ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Auditoría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución, ley y el presente decreto.*

Corresponde al Auditor General suscribir en nombre y representación de la entidad los actos y contratos requeridos para el cabal cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto realice, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, por este decreto y las demás normas vigentes sobre la materia.

Así mismo en su artículo 21, señala las funciones de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, entre las cuales se encuentra:

«1. Dirigir y coordinar los estudios especializados en áreas socioeconómicas, fiscales y financieras que solicite el Auditor General de la República para llevar a cabo proyectos especiales y actuaciones específicas para el cumplimiento de la misión de la Entidad».

Ahora bien, con el fin de contar con un horizonte estratégico que oriente el desarrollo de sus funciones, el 4 de diciembre de 2023, LA AUDITORÍA aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027 *"Consolidando el Control Fiscal"*, en el cual se establecen como objetivos institucionales, los siguientes:

1. Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
2. Implementar un programa de coadyuvancia para el fortalecimiento del control fiscal territorial, a través de la aplicación de estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
3. Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
4. Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

Proceso de generación del documento 91167

Para el desarrollo del Objetivo Institucional 2, se encuentra establecido el objetivo estratégico:

2.1. Ejecutar un programa de cooperación nacional e internacional orientado al fortalecimiento del control fiscal nacional.

Por otra parte, para la ejecución de sus planes, programas y proyectos relacionados con la implementación de un modelo de vigilancia aplicando la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal y su correcta operación, así como para fortalecer el control fiscal territorial mediante la implementación integrada de tecnologías disponibles, LA AUDITORÍA formuló el proyecto de inversión: "Fortalecimiento de la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia de la gestión fiscal nacional", el cual tiene como objetivo general, fortalecer la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal y se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar herramientas para la normalización metodológica y de criterios del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal construir y poner en marcha un modelo de gestión del conocimiento del control fiscal.
2. Generar articulación interinstitucional para apoyar la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal.
3. Gestionar información, comunicación y apropiación del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal.

La gestión del conocimiento especializado para la vigilancia de la gestión fiscal es uno de los procesos de LA AUDITORÍA que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

Dicho proceso contempla 5 procedimientos:

1. Procedimiento Gestión de Cooperación Nacional e Internacional. (GC.140.P01):
2. Procedimiento: Generación y Producción de Conocimiento Especializado en Control Fiscal. (GC.140.P02)
3. Procedimiento: Gestión del proceso estadístico para el conocimiento especializado en la vigilancia de la gestión fiscal. (GC.140.P03)
4. Procedimiento: Apropiación Social del Conocimiento mediante Procesos de Formación y Capacitación. (GC. 140.P04)
5. Procedimiento: Divulgación, Promoción y Comunicación Institucional. (GC. 140.P05).

Así las cosas, dentro del proceso de Orientación Institucional del Sistema de Gestión de Calidad de LA AUDITORÍA, se encuentra el procedimiento GC.140.P01.P Gestión de Cooperación Nacional e Internacional, el cual tiene como objetivo *"Identificar y diseñar acciones y estrategias en materia de cooperación técnica nacional e internacional y establecer los mecanismos necesarios para coordinar la formulación, sustentación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de cooperación técnica y asistencia que se celebren con entidades públicas y privadas que ofrezcan acciones de cooperación en el ámbito nacional e internacional, de acuerdo con los lineamientos que al respecto emita el Gobierno Nacional y en particular la Agencia Presidencial de Cooperación-APC"*.

En este sentido la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico, ha diseñado la ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN 2024-2027 *"Aunar esfuerzos para seguir consolidando el control fiscal"*, la cual se encuentra al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* y articulada a la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional – ENCI 2023-2026 y al Sistema Nacional de Cooperación Internacional; y propone el desarrollo de acciones mediante tres ejes fundamentales:

EJE 1: Posicionamiento de la AGR como referente global en el ámbito del control fiscal, y como un actor importante en la lucha contra la corrupción.
EJE 2: Fortalecimiento de la capacidad institucional de la AGR mediante la gestión de alianzas con actores estratégicos nacionales e internacionales.
EJE 3: Fortalecer las capacidades técnicas de las contralorías territoriales mediante la generación de alianzas interinstitucionales.

De otra parte, el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los órganos del Estado a colaborar armónicamente para la realización de sus fines, sin perjuicio de las funciones separadas que cada uno de ellos tenga, así mismo el artículo 209, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla teniendo como fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que las entidades del Estado no sólo deben respetar sino auspiciar y, a quienes les compete, vigilar su cumplimiento.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” establece que las entidades públicas establecerán políticas institucionales y pedagógicas para combatir la corrupción.

Para tal efecto, **LA AUDITORÍA** y la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** como entidades de naturaleza pública que colaboran armónicamente para la realización de sus fines, tienen interés en aunar esfuerzos humanos, académicos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para establecer lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que les permita promover el desarrollo de planes y/o programas y/o proyectos orientados al fortalecimiento institucional y de mejoramiento de la capacidad de gestión de las entidades públicas y de los servidores públicos en los ámbitos de la asesoría, asistencia técnica, capacitación, investigación y formación, entre otras actividades que pudiesen resultar de común interés.

LA AUDITORÍA ha registrado sus desarrollos tecnológicos bajo la marca registrada **SIA – Sistema Integral de Auditoría ante la Sociedad de Derechos de Autor**, los cuales por su razón de coadyuvancia permiten a los entes de control fiscal territoriales, fortalecer el ejercicio del control fiscal de una manera más eficiente y eficaz. El contar con aplicativos de uso común y administrativos, permite a las contralorías territoriales cumplir con su objeto misional e interactuar con la ciudadanía a través de un software que reporte quejas, denuncias, derechos de petición y reclamos.

En materia de Software, la **AUDITORIA** cuenta con los siguientes sistemas de información, los cuales están dispuesto para el uso de las contralorías que manifiesten interés en la aplicación del mismo:

a) **SIA CONTRALORIAS** por medio del cual las Contralorías del País gestionan y reciben en forma electrónica la rendición de cuentas de sus sujetos de control, para un volumen de cerca de 6.000 entidades. Este aplicativo se entrega a las Contralorías que han manifestado interés en aplicarlo como una herramienta de soporte sistematizada para el procesamiento de información de la rendición de cuenta de los sujetos de control que cada Contraloría vigila dentro de su competencia, a través de un convenio específico.

b) **SIA OBSERVA** que permite el reporte y recepción de información en materia contractual y presupuestal, consulta, estudio y generación de informes de la Contralorías del País y sus sujetos vigilados.

c) **SIA POAS MANAGER** para apoyo al registro, seguimiento y control de los planes estratégicos, planes de acción, planes de mejoramiento, mapas de riesgos e indicadores. Este aplicativo se pretende implementar en esta Contraloría durante el año 2020 en el área de interoperabilidad de control fiscal.

d) **SIA ATC – Atención Ciudadana** – Software de participación ciudadana que permite a la Auditoría administrar de forma ágil y oportuna sus propias quejas y tener acceso a las quejas y denuncias que presentan los ciudadanos a sus sujetos de control.

LA AUDITORÍA dentro de su misión de coadyuvancia a las contralorías del país y buscando el ejercicio del control fiscal de una manera más eficiente y eficaz ha puesto a disposición de las contralorías aplicativos de carácter misional que les permita cumplir eficazmente su objeto misional.

Así mismo, **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA** ha manifestado mediante oficio No. 0040 del 19 de enero de 2026, el interés de establecer un convenio de coadyuvancia institucional con la Auditoría, para consolidar la implementación, manejo y aprovechamiento del aplicativo SIA - ATC.

En este orden de ideas, **LA AUDITORÍA** cuenta con el sistema SIA - ATC, software de participación ciudadana que permite a la Auditoría administrar de forma ágil y oportuna sus propias quejas y tener acceso a las quejas y denuncias que presentan los ciudadanos a sus sujetos de control.

Para el logro de este objetivo, se requiere la suscripción de un convenio de cooperación entre las dos entidades, el cual no generará afectación presupuestal entre las partes, y permitirá el uso de dicho aplicativo.

3. ANALISIS DEL SECTOR

En cuanto a la normatividad para la suscripción del presente convenio, se encuentra que la Ley 489 de 1998 define en su artículo 95° la asociación entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

De otra parte, para el período constitucional 2024-2027 de **LA AUDITORÍA** en el plan estratégico: ¨**Consolidando el Control Fiscal**¨, que promueve a través del compromiso y trabajo conjunto de los funcionarios, las contralorías y los grupos de interés, un modelo de excelencia en la gerencia pública para nuestro país orientado a la protección del patrimonio público.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los objetivos institucionales del PEI 2024-2027, **LA AUDITORÍA** históricamente ha suscrito diversos convenios interadministrativos para adelantar actividades de cooperación y coadyuvancia, entre los que se pueden destacar los siguientes:

No. Conv.	ENTIDAD SUSCRIPTORA	OBJETO	FECHA
065 de 2017	Procuraduría General de la Nación	Aunar esfuerzos humanos, académicos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para establecer lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que les permita promover el desarrollo de planes, programas o proyectos para el fortalecimiento institucional y de mejoramiento de la capacidad de gestión de las entidades públicas y de los servidores públicos en los ámbitos de la asesoría, asistencia técnica, capacitación, investigación y formación, entre otras actividades que pudiesen resultar de común interés, a través del intercambio de información conforme al protocolo de seguridad que acuerden en desarrollo del mismo. **ALCANCE DEL OBJETO**: LA AUDITORÍA permitirá y facilitará a LA PROCURADURÍA el acceso directo a la información de las entidades territoriales contenida en el Sistema SIA OBSERVA. LA PROCURADURÍA compartirá con LA AUDITORÍA la información que ingresen a dicha plataforma las entidades del orden nacional y, atendiendo las viabilidades técnica, jurídica y presupuestal que se susciten, suministrará a LA AUDITORÍA soluciones de almacenamiento, licencias de uso de herramientas de inteligencia de negocios y minería de datos e implementación de funcionalidades en el SIA OBSERVA que puntualmente requieran las dos entidades. Adicionalmente, LA PROCURADURÍA facilitará a LA AUDITORÍA la información que posea sobre sanciones disciplinarias ejecutoriadas relacionadas con la contratación estatal, para efectos de las presunciones legales que en materia fiscal trata la Ley 1474 de 2011.	02/08/2017
07 de 2017	Dirección Administrativa Cámara de Representantes	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que en forma conjunta establezcan lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que les permita promover el desarrollo de planes y/o programas y/o proyectos orientados al fortalecimiento institucional y de mejoramiento de la capacidad de gestión de las entidades públicas y de los servidores públicos en los ámbitos de la asesoría, asistencia técnica, capacitación, investigación y formación, entre otras actividades que pudiesen resultar de común interés, a través del intercambio de información conforme al protocolo de seguridad que acuerden en desarrollo del mismo. ALCANCE DEL OBJETO: LA AUDITORIA permitirá a la CAMARA DE REPRESENTANTES a través de su DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, el uso del aplicativo diseñado para el seguimiento y control de los Planes Operativos Anuales denominado POAS Manager, lo que impactará en el mejoramiento de la capacidad de gestión de la Cámara de Representantes	02/08/2017

01 de 2016	FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	Las partes firmantes del presente convenio acuerdan establecer un convenio marco que permita participar en forma conjunta en actividades de cooperación y articulación interinstitucional, como apoyo a la misión de la AGR y la FEDERACION, con el fin de fortalecer sus áreas misionales, el control fiscal, trabajar en la defensa y fortalecimiento de las entidades territoriales como piezas estratégicas y esenciales entre la nación y el municipio, y por ende, velar por el desarrollo y fortalecimiento de los departamentos, el cual se desarrollará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de cada parte y de acuerdo con la disponibilidad de cada una de ellas.	15/03/2016

De otra parte, se han suscrito los siguientes convenios con las Contralorías, dentro de los cuales se encuentran aquellos que tuvieron por objeto realizar la transferencia de conocimientos y de información a través del SIA:

No. Conv.	ENTIDAD SUSCRIPTORA	OBJETO	FECHA
04 de 2019	Contraloría Departamental del Magdalena	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que en forma conjunta entre LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, SIA Contraloría que permite el registro, seguimiento y control del proceso de rendición de cuentas de los sujetos de control a las contralorías, SIA POAS permite el registro, seguimiento y control de los planes estratégicos, planes operativos, planes de mejoramiento y mapa de riesgos, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	23/01/2019
22 de 2018	Contraloría General de Córdoba.	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que en forma conjunta entre LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA Contraloría que permite el registro, seguimiento y control del proceso de rendición de cuentas de los sujetos de control a las contralorías.	06/06/2018
10 de 2017	Contraloria Departamental de Norte de Santander	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
11 de 2017	Contraloria Departamental de Santander	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
12 de 2017	Contraloria Departamental del Huila	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
13 de 2017	Contraloria Departamental de Putumayo	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
14 de 2017	Contraloria Municipal de Neiva	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace	19/09/2017

		la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	
15 de 2017	Contraloria Departamental del Vichada	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
16 de 2017	Contraloria Departamental del Cesar	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
17 de 2017	Contraloria Municipal de Bucaramanga	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
18 de 2017	Contraloria Departamental del Nariño	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
19 de 2017	Contraloria Municipal de Tuluá	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
20 de 2017	Contraloria Municipal de Sincelejo	Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que, en forma conjunta entre LA AGR y LA CONTRALORÍA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.	19/09/2017
10 de 2016	Contraloría de Bogotá	El presente convenio tiene por objeto que la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, permita a la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., con sus respectivos sujetos vigilados, el acceso al aplicativo *SIA OBSERVA*, para el reporte y recepción de información en materia contractual y presupuestal, consulta, estudio y generación de los respectivos informes, en el marco de sus competencias constitucionales y las establecidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 519 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias vigentes	06/12/2016

Dado lo anterior, se evidencia que **LA AUDITORÍA** ha suscrito a través de los años convenios con el fin de desarrollar y apoyar la gestión que le fue encomendada por el constituyente, razón por la cual se suscribe el presente convenio además de coadyuvar con el propósito de desarrollar principalmente el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 ¨**Consolidando el Control Fiscal**¨,

4. OBJETO DEL CONVENIO

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos, para que en forma conjunta entre **LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y CONTRALORIA MUNICIPAL DE**

BARRANCABERMEJA, implementen en la entidad de control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias que hace la ciudadanía, en busca del mejoramiento de la capacidad de gestión de la Contraloría, sus sujetos de control y de la ciudadanía en general.

5. ESPECIFICACIONES

5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **LA AUDITORÍA** suministrará a la **CONTRALORÍA**, apoyo en los siguientes aspectos: a) Designar el funcionario que participará del Comité Operativo del presente convenio. b) Designar al personal necesario para operar la herramienta, módulos y sistemas de información puestos a disposición de uso por parte de la AGR en desarrollo del presente convenio. c) Suministrar un sitio Web donde opere el sistema de información **SIA (SIA-ATC),** donde la contraloría gestione y de acceso a sus sujetos de control para la gestión de los procesos. d) Suministrar apoyo a la Contraloría en el proceso de parametrización, registro, seguimiento y control del sistema de información en el cual manifestó interés de uso. e) Efectuar la capacitación a los funcionarios de la Contraloría que intervienen en el flujo de información que procesa el sistema de información **SIA (SIA-ATC)** para el cumplimiento del objeto del presente convenio. f) Suministrar a **La Contraloría** soporte de mesa de ayuda de segundo nivel al funcionario de la Contraloría que tiene el rol de administrador del sistema de información (se aclara que la mesa de ayuda de primer nivel la presta la Contraloría). g) Informar y suministrar las actualizaciones y mejoras al sistema de información y dejar en producción a disposición de **La Contraloría** la nueva versión. Lo anterior teniendo en cuenta que los Derechos Patrimoniales de todos los sistemas de información están registrados a nombre de la **AGR** en Derechos de Autor bajo la marca **SIA**. h) Disponer del talento humano requerido para el cumplimiento del objeto del presente convenio. i) Presentar formalmente el equipo de trabajo que participará en el proceso de capacitación, implementación y puesta en marcha del sistema de información solicitado y que será soporte durante el proceso. j) Proveer un ambiente de talleres para que los funcionarios de **La Contraloría** puedan hacer todas las validaciones y capacitaciones sin riesgo a afectar la información, dicho ambiente debe contar con usuario y clave.

2) Obligaciones de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA: a) Designar el funcionario que participará en el Comité Operativo del presente convenio, como supervisor del mismo. b) Designar al personal necesario para operar la herramienta, módulos y sistemas de información puestos a disposición de uso por parte de **LA AUDITORÍA** en desarrollo del presente convenio, en el entendido que los sistemas de información **SIA (SIA-ATC)** son sistemas de informaciones transversales a toda la entidad. c) Designar dos funcionarios de **La Contraloría** con rol de administrador del sistema, de tal forma que siempre exista un funcionario disponible de asumir este rol. Estos funcionarios son los encargados de crear los usuarios al interior de **La Contraloría**, prestar soporte y atender las consultas de primer nivel en el uso del sistema de información al interior de la contraloría y de sus sujetos de control. d) Asistir a las jornadas de capacitación organizadas por la **AGR** relacionadas con la funcionalidad de los sistemas de información **SIA (SIA-ATC)** puesto a disposición de uso por parte de **LA AUDITORÍA** en desarrollo del presente convenio. e) **La Contraloría** no podrá transferir, ceder, modificar o autorizar el uso de los sistemas de información **SIA (SIA-ATC)** objeto del presente convenio, sin previa autorización de **LA AUDITORÍA**; en el evento de que sea necesario introducir modificaciones al mismo, se deben enviar a **LA AUDITORÍA** quien estudia la viabilidad de su implementación y de ser viable la incluye en el cronograma de desarrollos que **LA AUDITORÍA** tiene previsto para dichos sistemas. f) Mantener indemne a **LA AUDITORÍA** de cualquier reclamación en materia de derechos autorales o propiedad intelectual en general, respeto al uso, desarrollo o aplicación que **La Contraloría** hiciere sobre el aplicativo, al igual que cualquier situación de reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el sistema de información. g) Participar en la definición de requerimientos, ajustes, mejoras y nuevos desarrollos, los cuales deben ser enviados de manera oficial y por escrito a **LA AUDITORÍA** por intermedio del Comité Operativo para que proceda a su respectivo análisis y desarrollo de ser viable. Estas mejoras o nuevos

desarrollos estarán sujetos a los tiempos y recursos con que cuente **LA AUDITORÍA** para tal propósito. h) Reportar oportunamente a **LA AUDITORÍA**, cuando sea el caso, sobre las inconsistencias o inconvenientes que afecten el normal funcionamiento del sistema de información, para su solución a través del mecanismo que se designe para ello. i) Gestionar, liderar, apoyar y monitorear al interior de la Contraloría con los directivos de las áreas al interior de la misma y funcionarios adscritos, el uso y apropiación de los sistemas de información objeto del presente convenio y acorde al flujo de información de cada uno de ellos. De esta forma serán los encargados de gestionar, administrar y parametrizar los sistemas de información **SIA (SIA-ATC).** j) Presentar formalmente ante **LA AUDITORÍA** el equipo de trabajo que participará en el proceso de capacitación, implementación y puesta en marcha de los sistemas de información solicitados. k) Definir conjuntamente con **LA AUDITORÍA** el plan de trabajo a seguir para la implementación el sistema de información. l) Contar con los elementos tecnológicos requeridos para que los usuarios de los sistemas de información puedan acceder a través de internet y desarrollar sus funciones y operatividad del mismo. m) Asignar una persona técnica y una funcional, preferiblemente de planta, que cumplan con las funciones de administradores de los sistemas de información. n) Comprometerse al uso de los sistemas de información y disponer de toda la información necesaria para alimentarlos, al igual que darle un uso adecuado y efectivo al mismo. o) El área o funcionarios designados de **La Contraloría** se compromete a liderar, apoyar, monitorear y gestionar al interior de las áreas de la contraloría el uso y apropiación de los sistemas de Información **SIA (SIA-ATC).** p) Atender los requerimientos técnicos de los sujetos de control adscritos dicha contraloría. q) Los funcionarios designados tendrán el rol de súper administrador quienes tendrán la función de Parametrizar, administración de cuentas de usuarios y demás funciones, garantizando así un cabal funcionamiento de los mismos. r) **La Contraloría** será responsable de mantener veraz y actualizada la información en los sistemas de información. s) Cumplir con el cronograma de trabajo concertado con **LA AUDITORÍA.** t) Las demás inherentes al cumplimiento del presente convenio.

5.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Convenio Interadministrativo de Cooperación.

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 VALOR

El presente convenio no genera contraprestaciones de contenido económico.

6.2 FORMA DE PAGO

No aplica

6.3 PLAZO

El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta por el término de tres (3) años, con posibilidad de prórroga la cual debe ser manifestada con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del Convenio.

6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del convenio será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad sede de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**.

6.6 SUPERVISIÓN

La coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades originadas en el presente Convenio estarán a cargo de un Comité Coordinador conformado por un (1) representante designado por cada una de las partes, los cuales actuarán como supervisores del mismo. Este Comité, acordará

periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos a realizar conjuntamente en el marco del presente Convenio.

EL COMITÉ COORDINADOR. El comité coordinador por parte de **LA AUDITORÍA** designa a **JOSÉ ANTONIO MANTILLA VILLARREAL**, Asesor de Despacho Grado 02, Coordinador de Tecnología y Sistemas de Información, y por parte de **LA CONTRALORÍA**, a **SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ** con el cargo de Contralora Distrital de Barrancabermeja, grado 03, código 01, nivel directivo.

Las personas designadas como coordinadores por parte de las dos entidades se nombran en razón de su cargo, razón por la cual, ante sus ausencias temporales o definitivas, lo reemplazarán quien ocupe dicho cargo. Los supervisores serán responsables conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De otra parte, el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, faculta a los órganos del Estado a colaborar armónicamente para la realización de sus fines, sin perjuicio de las funciones separadas que cada uno de ellos tenga, así mismo el artículo 209, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla teniendo como fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que las entidades del Estado no sólo deben respetar sino auspiciar y, a quienes les compete, vigilar su cumplimiento.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

La Ley 1150 de 2007, prevé en su artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, como una modalidad de la contratación directa, al contrato interadministrativo.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 “CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS” del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece que las entidades públicas pueden asociarse entre sí para el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En este contexto, el principio de la autonomía de la voluntad, que se encuentra implícito en todas las relaciones contractuales, otorga a las partes la facultad de autorregular las relaciones jurídico negóciales y crear derechos y obligaciones. Si bien es cierto, este principio cobija tanto a Entidades Públicas como particulares, en cuanto a las primeras, siempre debe predominar el cumplimiento de los intereses generales y estar enmarcadas dentro de la satisfacción de las necesidades del servicio. Respecto a la libertad negocial de los contratos estatales, el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente:

“Aun cuando se reconozca libertad en la determinación de las obligaciones, tratándose de contratos administrativos, éstos siempre deben responder a la satisfacción de intereses generales, respetar el patrimonio público y ser acordes con el derecho colectivo a la moralidad administrativa. Esta circunstancia pone de presente que la libertad negocial reconocida a las autoridades administrativas no es equivalente a aquella reconocida a los particulares y por ello siempre está sometida a principios de derecho público.” (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. Nueve (9) de marzo de dos mil

dieciséis (2016). Radicación número: 11001-03-26-000-2009- 00009-00(36312) A).

Bajo el marco normativo expuesto y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad que aplica a los contratos o convenios estatales, LA AUDITORÍA encuentra justificada la modalidad de selección del presente proceso de contratación.

8. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Convenio Interadministrativo, no involucra valor económico, por lo que no es vinculante para ninguna de las partes.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

En éste sentido, y con fundamento en el literal c) del artículo 4de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la AGR ha identificado los siguientes riesgos asociados al convenio a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

MATRIZ DE RIESGOS

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del convenio por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del convenio y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del convenio por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

10. GARANTÍAS

No aplica

11. ACUERDO COMERCIAL

No aplica

12. RESPONSABLE DEL ESTUDIO

ELABORÓ:	REVISÓ:
JONATHAN LEONARDO DÍAZ LEÓN Profesional universitario grado 01	**LEYDY JOHANA GONZÁLEZ CELY**

Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico.	Directora Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **JUAN CAMILO JIMENEZ OCAMPO** Asesor de despacho- Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica